



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

RESOLUCIÓN N° 047

(19 de diciembre de 2016)

“Por medio del cual se efectúa invitación a los abogados interesados en conformar la lista de Conjueces del Tribunal Administrativo de Norte de Santander”

El Presidente del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo N° 209 del 10 de diciembre de 1997, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 de la Ley 270 de 1996 o Ley Estatutaria de Justicia, señala:

ARTICULO 61. DE LOS CONJUECES. Serán designados conjueces, de acuerdo con las leyes procesales y los reglamentos de las corporaciones judiciales, las personas que reúnan los requisitos para desempeñar los cargos en propiedad, las cuales en todo caso no podrán ser miembros de las corporaciones públicas, empleados o trabajadores de ninguna entidad que cumplan funciones públicas durante el período de sus funciones. Sus servicios serán remunerados. Los conjueces tienen los mismos deberes que los Magistrados y estarán sujetos a las mismas responsabilidades de éstos.

Que el artículo 30 del Acuerdo No. 209 de 1997, modificado por el Acuerdo No. PSAA12-9482 del 30 de mayo de 2012, estableció lo siguiente:

Artículo 30. PROCESOS DE ELECCIÓN Y SORTEO. POSESIÓN. *La Sala Plena, en el mes de diciembre de cada año, conformará la lista de conjueces a razón de seis (6) conjueces por cada magistrado que integre la corporación, los cuales actuarán cuando se disminuya la pluralidad mínima prevista en el artículo 54 de la Ley 270 de 1996 o para dirimir los empates que se presenten en las salas en materia de decisión jurisdiccional. Esta lista estará integrada por abogados vecinos del lugar, que reúnan los requisitos para ser magistrados de la respectiva Corporación.*

Los servidores públicos no podrán ser designados conjueces.

El sorteo de conjueces se hará públicamente en la Secretaría. El presidente de la sala o sección en que el conjuez deba actuar, fijará fecha y hora para tal acto. El conjuez que resulte sorteado tomará posesión ante el presidente de la sala o sección, dentro de los cinco días siguientes a aquél en que se le comunique la designación, y si no lo hiciere será reemplazado.

Cuando por cualquier causa se agote la lista de conjueces, la sala o sección nombrará los que se requieran para el negocio.

Que para la conformación de la lista de conjueces de esta Corporación para el año 2017, la Sala Plena consideró pertinente realizar una invitación a todos los

Continúa Resolución N° 047 del 19 de diciembre de 2016 "Por medio del cual se efectúa invitación a los abogados interesados en conformar la lista de Conjueces del Tribunal Administrativo de Norte de Santander"

abogados que se encuentren interesados en hacer parte de la misma y cuenten con los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
2. Acreditar título de abogado.
3. No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
4. Tener experiencia profesional por lapso no inferior a ocho (08) años.

Que dicha invitación se realizará a través de la fijación de un aviso al público en la Secretaría de este Tribunal y en la página web de la misma, y teniendo en cuenta que esta Corporación pertenece al régimen de vacaciones colectivas, la fijación se hará durante los días 19 de diciembre de 2016 al 20 de enero de 2017, y los interesados deberán presentar dentro de esa misma fecha la solicitud de inclusión en la lista de conjueces y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para su designación.

Que por lo anteriormente expuesto el Presidente del Tribunal Administrativo de Norte de Santander,

RESUELVE:

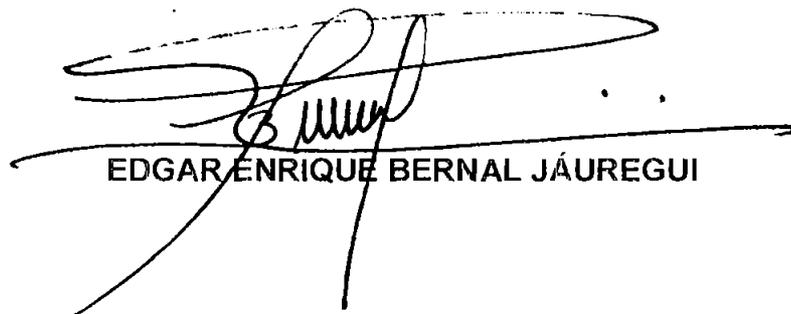
ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR a todos los abogados que se encuentren interesados en hacer parte de la **LISTA DE CONJUECES** del Tribunal Administrativo de Norte de Santander para el **año 2017**, y que cuenten con los requisitos establecidos para tal efecto, a que presenten en la Secretaría General de esta Corporación la solicitud de inclusión en la lista de Conjueces, junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para tal designación, estableciendo como término para el efecto, el período comprendido entre los días 19 de diciembre de 2016 al 20 de enero de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJESE un aviso al público en un lugar visible de la Secretaría General de esta Corporación y en la página web de la misma, en el cual conste esta invitación, el cual deberá permanecer fijado durante los días 19 de diciembre de 2016 al 20 de enero de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Verificados los requisitos para ocupar el cargo de Conjuez, se procederá a conformar la respectiva lista.

Dada en San José de Cúcuta, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Presidente,



EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI